



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Isabel Cristina Bohórquez Piedrahita y otro.
Radicado: 05 045-31-03-001-**2021-00206-00**
Decisión: **Rechaza demanda**
Interlocutorio No 509

En el presente asunto, mediante auto precedente se inadmitió la demanda para que, entre otras cosas, la parte actora *"allegará constancia de haber enviado copia de la demanda y sus anexos a los demandados en forma simultánea con su radicación. Lo mismo hará con relación al escrito de subsanación."* Sin embargo, la demandante omitió enviar los documentos al correo electrónico del demandado Rogelio Trujillo González, lo cual se corrobora en el archivo digital *"008TestigoDemandaYAnexos"*, en el que se observa que la demanda únicamente fue remitida al correo electrónico isacriss1506@hotmail.com, que según lo indicado en la subsanación corresponde a Isabel Cristina Bohórquez Piedrahita.

Así mismo, se evidencia que el escrito de subsanación fue radicado el día que vencía el término otorgado (26 jul. 2021) a las 20:06, razón por la cual fue remitido en tardíamente, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 109 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, como la accionante no subsanó a plenitud las causales de inadmisión y se presentó el escrito de manera extemporánea, **SE RECHAZA** la presente demanda y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c29df31aa972f7f1673b77bbdd078de0bb0112874cd99910b
a9ec0ff2ed4fadc**

Documento generado en 09/08/2021 01:06:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2021-00128-00**
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Ricardo Antonio Trejos Salazar
Asunto: Pone en conocimiento
Auto: 385

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las documentales que dan cuenta de la citación efectiva del artículo 291 del C.G.P., remitida a la dirección de la notificación de la ejecutada y en aras de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P.

Así mismo, póngase en conocimiento del ejecutante la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó en la que se informa que se inscribió la medida cautelar decretada respecto del bien identificado con FMI 008-42884 y el oficio de la Alcaldía de Apartadó en el que indica que se dispuso la inmovilización del vehículo de placas JBO 197.

NOTIFÍQUESE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eea8c1a24dbd72262bc22e8d4bd4b47e65197883948d336e
2b2ea78093a0114f

Documento generado en 09/08/2021 01:06:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2020-00090-00**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Construcciones y Ventas Ismasim S.A.S
Demandado: Policarpo Jiménez Angulo
Asunto: Obre en autos
Auto: 383

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur en la que se informa que respecto del bien identificado con FMI 001-120318 no se encuentra registrada medida cautelar en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df449be8ac7f6552a1c1e5ab672bb83c75a7dbb17daab8f7eb
ec3a16804a44aa**

Documento generado en 09/08/2021 01:07:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2020-00018-00**
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Martha Luz Hernandez Osorio
Asunto: Pone en conocimiento posesión secuestre
Auto: 382

Póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la secuestre designada en auto de fecha 16 de abril de 2021 que da cuenta de la aceptación del cargo.

En consecuencia, ofíciase a la Alcaldía Municipal de Apartadó informando que la auxiliar de la justicia Miryam Aguiar Morales, quien se localiza en la carrera 40 No. 47-30 interior 1205, teléfono 5877579, número de celular 300 463 21 74, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com., aceptó el cargo de secuestre, lo anterior para efectos del despacho comisorio No. 02 de 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez

Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

792ba8d815ede4732ea5d9fec871ef1f508f39f7b3ef6bb95bf
fdb39d9422e8d

Documento generado en 09/08/2021 01:08:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2019-00284-00**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Yimer Alfonso López Higueta
Asunto: Pone en conocimiento
Auto: 388

Respecto a la elaboración del despacho comisorio, la memorialista estese a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de septiembre de 2021 que terminó el presente asunto por desistimiento tácito.

En cuanto al retiro de la demanda, por secretaria realícese la devolución de la demanda y sus anexos, previo las constancias a que haya lugar.

Finalmente, téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó en la que se informa que respecto del bien identificado con FMI 008-29500 se canceló la medida cautelar que se encontraba en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5fd0f09ce20823ceffada39cab194850a888bc9bc77f87431
67c68d9b5daf4

Documento generado en 09/08/2021 01:08:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2019-00224-00**
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: BBVA S.A.
Demandado: Herederos indeterminados de Nicolás Alberto
Betancur Betancur
Asunto: Póngase en conocimiento
Auto: 387

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante el Oficio de 4 de octubre de 2019, visible en el archivo digital "03OficiosInstrumPublicos&Dian.pdf" y la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó en la que se informa que previo a la inscripción de la medida cautelar decretada, deberá realizarse el pago respectivo.

NOTIFÍQUESE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c43e724ca508baef8b81d2224855624ac7a79aca174798206
1a8cb2f9242ca09**

Documento generado en 09/08/2021 01:09:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2019-00090-00**
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Claudia Patricia Ramírez y otro
Demandado: Elena Mejía de Aristizabal
Asunto: Obre en autos
Auto: 384

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó en la que se informa que respecto del bien identificado con FMI 008-40875 se canceló la medida cautelar que se encontraba en favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf10ea6a54f1944c7c8e08122dc4844063622ca26407862ee
5653d56458483bf**

Documento generado en 09/08/2021 01:10:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Renting de Antioquia S.A.S
Demandados Luis Fernando Gómez Mora
Radicado: 05 045-31-03-001-**2014-00986-00**
Decisión: **Requiere Juzgado**
Auto No 381

Oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa – Antioquia para que informe el trámite dado al oficio No. 2884 del 7 de noviembre de 2019. Adjúntese copia para mayor ilustración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Humberley Valoyes Quejada
Juez**

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c84e7af296e511dc9c09948bdcc9a90b2ff65967df0ac44a4f3
ec118cb8784c4**

Documento generado en 09/08/2021 01:11:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>